

estación recibe la energía, en corriente trifásica a 66 kV., de la estación transformadora de «Hidroeléctrica Española, S. A.», mediante línea a construir por la Compañía suministradora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—2.319-D.

13581 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV. a E. T. «Jardún en Azpeitia», para «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE.7-B333-75), para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la derivación a la E. T. «B.º Odria» de la línea ETD. «Azpeitia-B.º Landeta», termina en la E. T. «Talleres Jardún», con un recorrido de 57 metros en el término municipal de Azpeitia.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 22 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—10.355-C.

13582 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., enlace de línea ETD. San Antolín, E. T. «Urasandi II» con la línea ETD. Urasandicarretera de Marquina en Elgóibar, para «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE.7-B423-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., enlace entre la línea ETD. San Antolín «Urasandi II», con la línea ETD. Urasandicarretera de Marquina, con un recorrido de 237 metros en el término municipal de Elgóibar.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 22 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—10.356-C.

13583 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.593 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Borjas Blancas no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. número 715 «Alavés».

Final: E. T. número 1.103, «Calle Ave María».

Término municipal afectado: Borjas Blancas.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera Flix a Bellpuig y carretera Tarragona a San Sebastián; Ayuntamiento de Borjas Blancas, carreteras citadas y calles sin nombre, San Isidro y Ave María.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,285.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados de cobre, cable subterráneo.

Estación transformadora

E. T. número 1.103 «Calle Ave María».

Emplazamiento: Sita en Borjas Blancas.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea subterránea a 25 kV. y E. T. 1.103 «Calle Ave María», en Borjas Blancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—2.634-D.

13584 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.540 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 30 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de La Vansa-Fornols no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,